Table of Contents

Tratar con cobradores de deudas

¿Pueden demandarte? ¿Pueden llevarse su casa o su caro? ¿Puedes ir a la cárcel?

Tal vez le haya sucedido: ha perdido su trabajo y las facturas comienzan a acumularse, o ha tenido algunos gastos médicos inesperados que su cheque de pago simplemente no cubrirá. De repente está endeudado y preocupado por lo que le pueda pasar a usted y su familia.

¿Qué te puede pasar cuando se debe dinero? ¿Puedes terminar en la cárcel? ¿Puede ser demandado? ¿Qué pasa con esas molestas llamadas telefónicas de los cobradores de deudas, puedes detenerlas? Debe saber que existen leyes para protegerlo si no puede pagar sus deudas.

Lea a continuación para obtener más información sobre sus derechos. Si tiene preguntas, llame a nuestra oficina o a su oficina local de servicios legales.

¿Puedo ir a la cárcel por no pagar mis deudas?

No. No puede ser encarcelado porque debe dinero en una tarjeta de crédito o por la factura del dentista. Los únicos casos en los que alguien va a la cárcel por problemas de deuda son cuando se comete fraude fiscal; o no responder a una orden judicial o citación en un caso de deuda; o no pagar la manutención de los hijos o por las multas y restituciones de la corte. Si un cobrador de deudas lo amenaza con la cárcel, esto puede ser ilegal.

¿Qué pueden hacer los acreedores si no pago mis deudas?

Un acreedor es alguien que le ha dado algo a cambio de una promesa de devolverle el dinero en una fecha posterior. Cualquier persona que le dé crédito o un préstamo es un acreedor. Los bancos, los propietarios, las empresas de servicios públicos, los grandes almacenes o tiendas de departamento e incluso el gobierno pueden ser acreedores.

Si no puede pagarle a un acreedor, lo que el acreedor puede hacer para cobrar la deuda depende del tipo de deuda que sea. Por ejemplo, si está atrasado en el alquiler, su arrendador/dueño pueden llevarlo a la corte para que lo desalojen. Su compañía de servicios públicos pudiera cortar su servicio de gas y electricidad si usted no paga su factura. Su compañía telefónica pudiera descontinuar su servicio de teléfono. El banco pudiera quitarle o apoderarse de su automóvil si no hace sus pagos al banco. Otros acreedores, como compañías de tarjetas de crédito y hospitales, pueden tener que demandarlo para colectar las deudas.

¿Cuál es la diferencia entre deudas garantizadas y deudas no garantizadas?

Algunas deudas se llaman "deudas garantizadas". Las deudas garantizadas tienen algo que usted acordó ofrecer como garantía por el préstamo. Esto significa que el acreedor puede recuperar o quitarle la garantía si usted no paga el préstamo. Los préstamos de automóviles, las hipotecas y algunos contratos a plazos por muebles son ejemplos de deudas garantizadas.

Si usted no paga la deuda garantizada, el acreedor le quitará ("recuperará") la garantía. Después de haberle quitado la propiedad, el acreedor puede vender la garantía y aplicar el dinero de la venta a lo que usted debe en el préstamo. Si la garantía o propiedad se vende por menos de lo que se debe en el préstamo, el acreedor (a quien se le debe) puede demandarlo para cobrar la diferencia.

Por ejemplo, si debe $5,000 en un préstamo de automóvil y no puede hacer los pagos, el acreedor puede quitarle el automóvil. Si el acreedor vende el automóvil por $ 3,000, lo dejaría con un saldo de$ 2,000. El acreedor puede demandarlo a usted en la corte por el saldo restante/balance de $ 2,000. El acreedor también

puede demandarlo por cargos y tarifas adicionales como resultado de la reposesión.

¿Qué sucede si mi deuda ha sido entregada a cobradores de deudas?

Algunas veces los acreedores entregarán sus facturas a una agencia de cobro de deudas o a un abogado para tratar de obtener el dinero de usted. Las agencias de cobro o los abogados no pueden acosarlo para que pague una deuda. La ley tiene reglas específicas sobre lo que tales cobradores de facturaspueden y no pueden hacer.

Los cobradores de deudas, incluidos los abogados, no pueden:

- Ponerse en contacto con otras personas, como sus vecinos, parientes o empleadores sobre la deuda, excepto para obtener su dirección y número de teléfono.
- Contactarlo antes de las 8:00 a.m. o después de las 9:00 p.m.
- Contactarlo en el trabajo si le dice al cobrador que su empleador no lo permite;
- Contactarlo directamente si tiene un abogado;
- Continuar tratando de cobrar la deuda si disputa la deuda por escrito;
- Mentirle sobre la deuda o amenazarlo o acosarlo.
- Comunicarse con usted sobre la misma deuda más de siete veces en siete días.

Estas reglas solo se aplican a los cobradores de deudas y abogados que cobran deudas para acreedores; no se aplican a los acreedores originales, como el banco o la compañía de tarjetas de crédito que debe.

¿Cómo evito que los cobradores de deudas se comuniquen conmigo?

Si le dice al cobrador de deudas por escrito que deje de comunicarse con usted, el cobrador de deudas no puede comunicarse con usted nuevamente (por escrito, por teléfono o en persona). La única vez que el cobrador de deudas puede comunicarse con usted después de esto es para informarle que se está tomando una acción legal específica, como presentar una demanda en su contra o vender su deuda.

Si está siendo acosado por un cobrador de deudas, envíele una carta pidiéndole que no se comunique con usted nuevamente. Envíe la carta "acuse de recibo" y guarde una copia para usted. Es ilegal bajo la ley federal que el cobrador de deudas continúe comunicándose con usted después de que usted le haya pedido que se detenga. Si lo hacen, es posible que pueda demandarlos por daños y perjuicios. Una vez más, esta regla solo se aplica a los cobradores de deudas y abogados que cobran deudas para acreedores. Esta regla no se aplica a acreedores originales.

Enviar esta carta no borrará su deuda. El cobrador de deudas aún puede demandar para cobrar el dinero que dice que usted debe. *¡NO IGNORE NINGUNA CARTA CON RESPECTO A DEMANDAS LEGALES!* Si recibe algo por correo o se le entrega algo que parece ser una demanda, comuníquese con un abogado de inmediato.

¿Qué sucede si he sido demandado por un cobrador de deudas o acreedor?

Si no paga sus deudas, los acreedores o cobradores de deudas deben presentar una demanda contra usted. Para iniciar una demanda, los acreedores o cobradores de deudas tienen que presentar documentos judiciales. Estos documentos generalmente se llaman Citación y Queja. Debe recibir una copia con documentos judiciales.

¿Los documentos de la corte deben ser entregados por el Sheriff/Alguacil?

Los documentos de la corte no tienen que ser entregados por un Sheriff/Alguacil. Hay algunas maneras diferentes en que se le podrían entregar los documentos. La forma más común para entregarle documentos es en persona. Esto significa que alguien, que no sea la persona que lo demanda, le entrega los documentos judiciales en su hogar o lugar de trabajo. Si no está en casa, la persona que le entrega los documentos puede dejar los documentos de la corte con alguien en su casa, siempre y cuando tenga la "edad y discreción adecuadas". Esto se denomina servicio sustituido. Para este tipo de servicio, usted también se le tienen que enviársele por correo una copia de los documentos de la corte. Finalmente, si la persona que le sirve no ha podido notificarle en persona o mediante servicio

sustituto después de algunos intentos, la persona puede entregarle con cinta pegándola o clavando una copia de los documentos de la corte en su puerta y enviándole una copia por correo. Esto se llama servicio "Nail and Mail" y suele ser un último recurso. *Si obtiene documentos judiciales, no los ignore, sin importar cómo se le entreguen.*

¿Qué hago si me entregan documentos judiciales?

Hay plazos muy cortos para responder a los documentos judiciales. Por lo general, la fecha límite para responder es de solo 20 días a partir de la fecha en que se le entrega. Para los casos de cobro de deudas, generalmente no se le da una fecha de comparecencia en la corte. *Para responder a los documentos judiciales, debepresentar una respuesta ante el tribunal.* En una respuesta, usted enumera cualquier defensa que pueda tener en el caso judicial.

Puede obtener una copia de este formulario en la oficina del secretario/a de la corte. Puede encontrar una copia en línea aquí: https://www.nycourts.gov/RULES/CCR/forms/Consumer-Credit-Answer.pdf.

Después de presentar una respuesta, se puede programar una audiencia. En la corte, tendrá la oportunidad de demostrar que no debe el dinero, que ya pagó o cualquier otra defensa que haya puesto en su respuesta. Si no presenta una respuesta antes de la fecha límite, el juez firmará un fallo en rebeldía diciendo que debe el dinero. Si presenta una respuesta y finalmente pierde en la corte, el juez firmará un fallo diciendo que usted debe el dinero. Una vez que su acreedor tenga un fallo en su contra, puede tomar otras medidas para tratar de obtener el dinero de usted.

No ignore ningún documento de la corte. Póngase en contacto con un abogado para obtener ayuda para responder a los documentos de la corte.

¿Debo responder a los documentos judiciales aun sabiendo que si debo el dinero?

Incluso si cree que tiene la deuda, debe hablar con un abogado. Hay muchas defensas que puede tener para evitar que se emita un juicio en su contra, incluso si acepta que debe parte del dinero. Por ejemplo, la fecha para colectar la deuda bajo la ley sobre colectas ya podría haber vencido, lo que significa que la deuda es tan antigua que el cobrador de deudas no puede obtener un juicio en su contra. Para obtener una lista de las defensas comunes en casos de cobro de deudas, consulte el sitio web de la corte aquí: http://nycourts.gov/CourtHelp/MoneyProblems/defenses.shtml.

Juicios

Una sentencia es un documento legal que dice que una persona le debe dinero a otra persona. Su acreedor/a quien se le debe demandarlo para obtener un fallo. Los juicios sobre las deudas de consumidor (**deudas personales que se contraen como resultado de la compra de bienes que se utilizan para el consumo individual o familiar**) cobran intereses del 2% anual. Esto significa que deberá más dinero si no paga dentro del periodo de tiempo acordado o si espera para pagar. Las sentencias en Nueva York son válidas durante veinte años. Esto significa que una sentencia puede cobrarse durante veinte años o hasta que la pague. Si realiza pagos por la cantidad que se demandó, asegúrese de guardar sus recibos. Cuando haya pagado todo lo que debe, el acreedor debe presentar una "satisfacción del juicio" ante el tribunal y darle una copia. Después de haber hecho su último pago, asegúrese de verificar con el tribunal que se ha presentado una verificación informando al tribunal que la deuda se ha pagado.

Acabo de enterarme de que se dictó una sentencia en rebeldía en mi contra, ¿puedo impugnarla/ o apelar?

Sí, aunque puede ser difícil revocar/cancelar una sentencia en rebeldía. Si desea revocar un fallo en rebeldía, debe pedirle al tribunal que lo anule presentando una "Orden para mostrar causa para anular un fallo en rebeldía". Puede pedirle a la corte que anule la sentencia si no se le entregaron los documentos originales de la corte. Si se le notificó y no respondió, debe demostrarle a la corte que tenía una buena razón para no responder y que tiene una defensa contra la deuda. Puede haber

plazos para anular las sentencias en rebeldía. Póngase en contacto con nuestra oficina o su agencia local de servicios legales para obtener más ayuda con esto. También puede encontrar información sobre la anulación de sentencias en rebeldía en el sitio web del tribunal aquí: https://www.nycourts.gov/courthelp/AfterCourt/vacatingDefault.shtml.

¿Qué puede hacer un acreedor con una sentencia?

Una vez que un acreedor o cobrador de deudas tiene un fallo en su contra, pueden usar ese juicio para embargar su salario y confiscar sus activos/bienes. Los tipos de ingresos y bienes/activos que están protegidos por la ley y no pueden ser incautados para pagar la mayoría de los tipos de deuda.

Recibí una citación de información. ¿Qué es eso?

Una citación de información es un documento que solicita información sobre sus ingresos y activos/bienes. Una citación de información suele tener varias páginas y le hace varias preguntas sobre lo que hace y lo que posee. Si recibe una citación de información, es probable que se haya dictado un fallo en su contra. Una vez que se ha emitido un fallo, un acreedor o cobrador de deudas pudiera algunas veces entregarle una citación de información para obtener información sobre sus ingresos y activos/bienes. Debe completar la citación de información lo mejor que pueda y enviarla de vuelta al acreedor, incluso si no tiene nada que el acreedor pueda tomar. Si se niega a completar la citación de información, puede ser acusado de desacato al tribunal.

Ingresos y bienes protegidos

Algunos tipos de ingresos y propiedades están protegidos ("exentos") de la mayoría de los tipos de cobranza. En la mayoría de los casos, un acreedor no le puede quitar ingresos y propiedades protegidos para pagar una deuda.

Algunos tipos de ingresos protegidos del embargo son:

- La mayoría de los beneficios sociales (asistencia pública, TANF, cupones de alimentos, etc.)
- Beneficios de jubilación del Seguro Social
- Beneficios por discapacidad del Seguro Social
- SSI
- Pensiones
- Prestaciones por desempleo
- Beneficios para veteranos
- Compensación del trabajador
- Manutención de los hijos y pensión alimenticia
- Una IRA o un fondo de jubilación 401K
- Depósito de alquiler o servicios públicos
- La cantidad de hasta $89,975 del valor de su casa por propietario (En el área oeste o western y centro del Estado de Nueva York) *La cantidad es mayor si vive en algunos condados en la parte oriental/Eastern del Estado de Nueva York.*
- En la mayoría de los casos, los primeros **$ 3,000 de una cuenta bancaria**.
- La cantidad de $ 4,825 del valor de un automóvil

Los acreedores no pueden confiscar artículos como ropa, muebles y electrodomésticos, anillos de boda, parcelas de entierro o libros escolares a menos que se hayan utilizado como garantía para obtener un préstamo.

¿Qué significa estar exento de juicio?

Si usted es exento de juicio, esto significa que incluso si un cobrador de deudas lo demanda y obtiene un juicio en su contra, no tiene nada que el cobrador de deudas pueda tomar para satisfacer el juicio. Por lo general, esto significa que sus ingresos y activos/bienes están exentos de colección. El cobrador de deudas aún puede demandarlo y obtener un juicio en su contra, pero no podrían quitarle nada. Muchos acreedores y cobradores de deudas insistirán en obtener un fallo en su contra, incluso si usted está exento de juicio. Lo hacen en caso de que su situación de ingresos cambie quizás vuelva a trabajar, ganara la lotería o heredara dinero.

Si se dicta una sentencia en su contra y se le entrega una citación de información, aún tiene que responder a ella incluso si no tiene nada que el colector de deudas

pueda tomar. Si usted es exento de juicio, es posible que pueda negociar un acuerdo más bajo con los cobradores de deudas o ver si le perdonan la deuda. Puede haber implicaciones fiscales para cualquier deuda que sea perdonada.

¿Puede un acreedor o cobrador de deudas tomar el dinero de mi cuenta bancaria?

Si se dictó un fallo en su contra, un cobrador de deudas podría congelar y tomar dinero de su banco. En la mayoría de los casos, los primeros **$3,000** o menos de su cuenta bancaria están exentos de cobro. Recuerde, un acreedor o cobrador de derechos no puede congelar su cuenta bancaria a menos que obtenga un fallo en su contra.

Embargo salarial

Su salario solo puede ser embargado si el cobrador de deudas gana la demanda y obtiene un fallo en su contra. Hay limitaciones sobre lo que un cobrador de deudas puede tomar de usted. A partir de enero de 2022, si gana menos de $ 396 por semana después de que se deduzcan los impuestos, su salario no puede ser embargado. Si gana $ 396 por semana o más después de que se deduzcan los impuestos, su salario puede ser embargado. En general, el cobrador de deudas solo puede tomar el 10% de su salario bruto de la cantidad de $ 396. Si el cobrador de deudas obtiene un fallo en su contra e intenta embargar su salario, se le entregará un documento llamado Aviso de ejecución de ingresos. Este aviso le dará la oportunidad de aumentar los pagos antes de que se lleve a cabo el embargo. Solo un acreedor puede embargar su salario a la vez. Si debe dinero por manutención infantil atrasada o una deuda del gobierno, se puede tomar más dinero de su cheque de pago (ver más abajo).

La manutención de los hijos es diferente

Las reglas son diferentes para la manutenciónde los hijos o la manutención del cónyuge. Se puede sacar hasta el 60% de su salario si debe manutención infantil.

Algunas exenciones de propiedad no se aplican si su deuda es para manutención infantil. Incluso puede terminar en la cárcel, si tuvo la capacidad de pagar y deliberadamente se negó o descuidó pagar su manutención.

¿Qué pasa con las deudas que tengo con el gobierno?

Si tiene una deuda con el gobierno, como una factura de impuestos, un préstamo estudiantil o un pago excesivo de beneficios del gobierno, las reglas también son diferentes. El gobierno puede confiscar su reembolso de impuestos o tomar de sus beneficios del gobierno (como su cheque del Seguro Social) para pagar su deuda sin demandarlo. Esto se denomina desplazamiento. Hay algunas limitaciones sobre lo que el gobierno puede tomar. Póngase en contacto con su agencia de servicios legales para obtener más ayuda con las deudas del gobierno.

¿Puede un acreedor o cobrador de deudas apoderarse de mi casa?

Si usted es dueño de una casa, su acreedor puede colocar un gravamen sobre la casa. Antes de colocar un gravamen sobre su casa, un acreedor debe demandarlo para obtener un fallo en su contra diciendo que debe una cierta cantidad. Si tiene una hipoteca sobre la casa, el titular de la hipoteca ya tendrá un gravamen sobre la casa. Puede haber múltiples gravámenes en una casa. Si vende la casa, a cualquier acreedor que haya puesto un gravamen sobre la casa se le pagará antes de recibir el dinero que quede. La mayoría de los acreedores no forzarán la venta de su casa para cobrar en un juicio. El acreedor probablemente esperará hasta que usted venda o refinancie la casa para cobrar el gravamen.

Tenga cuidado con comenzar a pagar deudas realmente viejas

Algunas deudas pueden ser demasiado viejas para que los cobradores de deudas obtengan un fallo en su contra. El Estatuto de Limitaciones de Nueva York (límite de tiempo) para cobrar las deudas del consumidor suele ser de seis años a partir del último pago que realizó en casos presentados antes del 7 de abril de 2022. Si el acreedor presenta el caso a partir del 7 de abril de 2022, el límite de tiempo es de

tres años a partir del último pago que realizó. El límite de tiempo puede ser más largo o más corto dependiendo del tipo de deuda que tenga.

Bajo los cambios recientes a la ley, el **estatuto de limitaciones no se puede reiniciar si realiza un pago o reconoce la deuda**, lo que se permitía en el pasado. Si lo demandan por una deuda antigua, aún debe responder a la demanda, pero puede usar el estatuto de limitaciones como defensa.

¿Debo declararme en bancarrota?

Declararse en bancarrota generalmente se considera una opción de último recurso. Puede ser costoso y no es adecuado para todos. Completar una bancarrota también tendrá un impacto negativo en su crédito. Para obtener más información, consulte nuestro artículo sobre bancarrota. Aunque no está obligado a tener un abogado para declararse en bancarrota, hablar con un abogado con experiencia en bancarrota lo ayudará a comprender completamente sus opciones y determinar si la bancarrota es adecuada para usted.

¿Dónde puedo ir si necesito ayuda o tengo preguntas?

Si está siendo demandado o tiene problemas con los cobradores de deudas, comuníquese con nuestra oficina o con su oficina local de servicios legales. Tenga en cuenta que muchas oficinas de servicios legales no manejan este tipo de problema, pero es posible que puedan referirlo a otra agencia que pueda ayudarlo.

Si tiene dificultades para pagar sus deudas, hable con sus acreedores. Pueden estar dispuestos a elaborar un plan de pago modificado. Si puede elaborar un plan de pago, asegúrese de obtenerlo por escrito. También puede ponerse en contacto con un servicio de asesoramiento crediticio. Los servicios de crédito pueden asesorarlo sobre cómo administrar su deuda. Puede encontrar una lista de algunos servicios de asesoría de crédito en el sitio web del Fideicomisario de los Estados Unidos aquí:

https://www.justice.gov/ust.

*****

(c) Asistencia Legal de Western New York, Inc. ®

Este artículo proporciona información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pueden haber cambiado desde que se escribió este artículo. Para obtener asesoramiento legal específico sobre un problema que está teniendo, obtenga el asesoramiento de un abogado. Recibir esta informaciónno lo convierte en cliente de nuestra oficina.

Fecha de la última revisión: 28 de octubre de 2022

Last updated on March 28, 2023.
Artículos en Español
Print
Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

More News

September 16, 2025

LawNY® in the News

2025 -Cutting free legal aid would put justice out of reach for many New...

Read More about LawNY® in the News

August 19, 2025

General Information for Filing an Article 7-D Petition

Para ver este artículo en español por favor visite aquí. (To view this article…

Read More about General Information for Filing an Article 7-D Petition

Our Partners

We proudly receive support from the following (to read a full list of our supporters, visit the "Who We Are" tab above):

PDF downloaded from https://www.lawny.org/node/522/tratar-con-cobradores-de-deudas